



15 de abril de 2014

Hon. Javier Aponte Dalmanu
Presidente
Comisión Pequeños y Medianos Negocios, Comercio,
Industria y Telecomunicaciones
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 789

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda en expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 789 (en adelante, "el Proyecto"), cuyo objetivo es prohibir la importación, venta, distribución y uso de recipientes de estereofón para usos en alimentos en Puerto Rico y para otros fines relacionados.

Comparece la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante CCPR), y muy respetuosamente expresamos nuestros comentarios a la medida.

La CCPR es una entidad sin fines de lucro, que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 30 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña.

Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla. Tiene como misión fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

La labor diaria que lleva a cabo la CCPR se basa principalmente en el estudio de problemas que afectan directa o indirectamente el sector privado de la economía. En este esfuerzo se considera que la función de los Comités organizados por la CCPR es de vital importancia para obtener el asesoramiento de los representantes de los distintos sectores de negocios, a fin de responder a los requerimientos correspondientes de las autoridades gubernamentales o para expresarles nuestros planteamientos sobre algún asunto de interés a la comunidad empresarial.

La política pública en los últimos años ha estado dirigida a promover estilos de vida más seguros y saludables, como resultado de la investigación científica y los adelantos tecnológicos. Surge de la Exposición de Motivos de la medida que comentamos hoy, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

entiende que el estireno, producto base para la fabricación del estereofón, impacta adversamente la salud, siendo considerado además, como un posible carcinógeno. Expresa la Asamblea Legislativa que “de acuerdo a la literatura disponible, se han identificado 57 subproductos químicos liberados durante la combustión del estereofón, los químicos tóxicos se filtran a los alimentos contenidos en envases de estereofón, amenazando la salud humana y sistemas reproductivos.” Además, traen a nuestra atención que en la parte de impacto ambiental, el estereofón es un derivado del petróleo y como tal, es un agente altamente contaminante, “generando cada vez más daño ambiental, animal, y el mayor impacto de todos en la salud de los que vivimos en este planeta”.

A los fines de erradicar los riesgos antes expuestos, la Asamblea Legislativa propone prohibir la importación, venta, distribución y uso de recipientes de estereofón para su uso como contenedor de alimentos, sea utilizado de forma parcial o permanente.

La CCPR entiende que es necesario cada uno de nosotros, incluyendo el comercio, pongamos de nuestra parte para preservar y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para proteger nuestra salud y nuestro ambiente. El Proyecto que hoy comentamos persigue un fin encomiable y compartimos la preocupación de esta Asamblea Legislativa y de miles de ciudadanos.

Debemos señalar que la CCPR no se opone a la implantación de medidas que tienen como objetivo preservar la salud y seguridad de los consumidores puertorriqueños, así como las que están dirigidas a proteger nuestro ambiente. Sin embargo, tenemos objeción y reserva a la adopción de cualquier medida que, aun cuando esté motivada para promover un principio válido y meritorio, pueda tener el efecto nocivo de lesionar la economía del país.

Como medida de sana política pública, hemos venido abogando por la necesidad y conveniencia de que el Gobierno minimice la intervención en la actividad económica, liberalizando y simplificando la reglamentación que erosiona la competitividad y capacidad productiva del país.

La utilización de envases de estereofón para uso como contenedor de alimentos constituye actualmente un método principal de empaque en la venta de artículos de uso y consumo en un gran número de establecimientos comerciales del país, particularmente en los restaurantes. Su uso generalizado responde a la conveniencia, economía y flexibilidad que proveen estos envases plásticos tanto a los comercios, como al consumidor.

Aunque reconocemos como meritoria la preocupación de la Asamblea Legislativa sobre los efectos de la contaminación provocada por productos derivados de petróleo, particularmente los de estereofón, recomendamos que los problemas de contaminación ocasionados por los desperdicios sólidos y uso de estereofón sean atendidos mediante la formulación de una política pública global e integral, que defina las estrategias para brindar soluciones al problema en sus diferentes manifestaciones. Estamos conscientes de que la Asamblea Legislativa está comprometida en ofrecer una mejor calidad de vida a nuestra gente, protegiendo su salud y seguridad. Traemos a la atención de esta Honorable Comisión que de la misma manera, el mejor interés del comercio es el de proveer un ambiente seguro y confiable para los consumidores que visitan sus negocios. Es por ello que recomendamos además, que las soluciones propuestas por la legislatura para atender esta legítima preocupación armonicen los intereses concernidos, estableciendo un periodo de transición ordenada para atender cualquier medida que pueda afectar al sector comercial. Es importante que al aprobar legislación de esta naturaleza, se analice con detenimiento las consecuencias de la implementación de la medida sobre el sector comercial y económico, para

establecer los mecanismos provisionales que se ajusten a los mejores intereses de nuestro país.

Es por ello que traemos a la atención de esta Honorable Comisión el hecho de que habiéndose radicado el Proyecto el 11 de febrero de 2013, la Asamblea Legislativa dispuso en el Artículo 4, entre otros, que las prohibiciones propuestas en la medida entrarían en vigor el 1 de enero de 2014. En vista de que el trámite legislativo no ha concluido y que la legislatura se encuentra en el proceso de recibir y analizar recomendaciones a la medida, entendemos necesario que se enmiende la fecha de vigencia del Proyecto, para que de éste aprobarse, se extienda la misma tomando en consideración a su vez, un periodo razonable de transición para su implementación.

Por lo anteriormente expresado, aunque apoyamos el propósito del **Proyecto de la Cámara 789**, la CCPR no avala el Proyecto según redactado, y entendemos que el mismo debe atender las preocupaciones, señalamientos y recomendaciones presentados en esta misiva.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones al Proyecto arriba mencionado y esperamos que los mismos sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre cualquier medida en beneficio del desarrollo económico de Puerto Rico.